



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de febrero de 2021.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1406/2019/025 de fecha 15/07/2019, por la cual se aprueba el Ajuste del Reglamento de Ingreso a la FIUNA.
- La Resolución N° 0500-00-2019 de fecha 17/07/2019, del Consejo Superior Universitario, por la cual se modifica el Reglamento de Ingreso a la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1438/2020/008 de fecha 23/07/2020, por la cual se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Modalidad Semi-Presencial con el uso de herramientas digitales de la Facultad de Ingeniería de la UNA, a ser aplicado durante el periodo de Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social Preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución N° 0472-00-2020 de fecha 25/09/2020, del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa el Reglamento de Ingreso en la modalidad semipresencial con el uso de herramientas digitales de la Facultad de Ingeniería.
- La propuesta del Señor Decano Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz.
- El Acta N° 1457/2021 Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 17/02/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso l) Aprobar los reglamentos a ser aplicados en la Facultad que respondan a los reglamentos generales de la UNA y someterlos al Consejo Superior Universitario para su homologación; inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones; e inciso r) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de las carreras.

Que, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, Decano de la FIUNA, eleva a consideración del Consejo Directivo la propuesta de Reglamento del Sistema de Ingreso a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta N° 1457/2021 Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 17 de febrero de 2021, ha analizado la propuesta presentada y ha resuelto aprobar el Reglamento del Sistema de Ingreso a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art. 1º) Aprobar** el Reglamento del Sistema de Ingreso a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, el cual queda redactado conforme al **ANEXO I**, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) Elevar** a consideración del Consejo Superior Universitario para la homologación correspondiente.
- Art. 3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González

Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides Lopez Santacruz

Decano

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 11

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

ANEXO I

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – UNA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º) La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA) establece el presente Sistema de Admisión como requisito para acceder a una de las carreras que ofrece la Facultad, conforme a las plazas establecidas para cada convocatoria por el Consejo Directivo.

Art. 2º) Están sujetos al presente Reglamento:

- Las estructuras organizacionales definidas en este Reglamento.
- Los postulantes que soliciten su ingreso por examen como estudiantes de la FIUNA, o por cualquiera de las otras modalidades establecidas.
- Los docentes y funcionarios designados como responsables de las distintas actividades correspondientes al Sistema de Admisión a la FIUNA.

Art. 3º) Modalidades del Ingreso a la FIUNA: Los postulantes podrán ingresar a la FIUNA por medio de las siguientes modalidades:

- a) Por Examen de Admisión: Los postulantes que hayan aprobado los exámenes de ingreso, definidas en el presente Reglamento.
- b) Por Convenio: Los estudiantes extranjeros que se postulen en virtud de convenios Internacionales o Cortesía Diplomática, establecidos por la UNA.
- c) Por Traslado: Los estudiantes de otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- d) Otros convenios establecidos por la UNA o la FIUNA.

Art. 4º) La aprobación del examen de admisión no otorga crédito alguno para ninguna de las carreras que ofrece la FIUNA.

Art. 5º) El Consejo Directivo de la FIUNA velará por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, para lo cual se constituye el Comité Permanente de Admisión, y las estructuras definidas en este Reglamento.

Art. 6º) Podrán presentarse a los Exámenes de Admisión los postulantes que posean el título de Bachiller en cualquiera de las orientaciones o su equivalente, presentando las documentaciones exigidas conforme al Art. 35º del presente Reglamento.

Art. 7º) Del Comité Permanente de Admisión. Se constituye como la estructura responsable del ingreso a la FIUNA por las modalidades de ingreso establecidas en el Art. 3º) incisos b), c) y d) y como parte integrante del sistema de ingreso por examen de admisión. Estará integrado por tres profesores de la Facultad nombrados por el Consejo Directivo de la FIUNA, y durarán un año en sus funciones.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

- Art. 8º)** Atribuciones del Comité Permanente de Admisión:
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento
 - Proponer, al Consejo Directivo, vía Decanato, las modificaciones o actualizaciones del Reglamento de Admisión.
 - Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, las modificaciones en los programas de las materias a ser evaluadas.
 - Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, para cada materia, el contenido del programa a ser evaluado en cada uno de los exámenes.
 - Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, el calendario de los exámenes de admisión.
 - Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, el nombramiento de los integrantes de los diversos Comités, conforme a esta Reglamentación.
 - Analizar y expedirse sobre las solicitudes de traslado para elevar al Consejo Directivo.
 - Presentar a consideración del Consejo Directivo, vía Decanato, para su aprobación, la nómina de los postulantes que cumplen con los requisitos de las diversas modalidades de ingreso a la FIUNA conforme al Art. 3º.
 - Proponer al Decano el nombramiento de funcionarios responsables de los servicios auxiliares, para la administración de los exámenes.

DE LAS ASIGNATURAS

- Art. 9º)** En los Exámenes de Admisión se evaluarán las siguientes asignaturas, con base a los correspondientes programas de estudios aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Para las diferentes carreras de la Facultad de Ingeniería

- Matemática I
- Matemática II
- Geometría Analítica
- Cálculo Diferencial
- Física

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN POR EXÁMENES

- Art. 10º)** Los Exámenes de Admisión serán conducidos a través de una estructura académico-administrativa compuesta por:

- La Comisión de Admisión, que será el órgano contralor, de seguimiento y monitoreo; será conformada exclusivamente para el efecto y deberá tener acceso al 100% de las documentaciones referentes al sistema de ingreso.
- El Comité Examinador, que será el órgano responsable del desarrollo de los Exámenes de Admisión.



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Art. 11º) La Comisión de Admisión estará constituida por:

- a) El Decano de la Facultad de Ingeniería como Presidente.
- b) El Presidente de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
- c) El Director Académico.
- d) Miembros del Comité Permanente de Admisión.
- e) Director de Admisión.

Art. 12º) Son atribuciones de la Comisión de Admisión:

- a) Ejercer la fiscalización académica, administrativa y disciplinaria de los exámenes.
- b) Proponer al Decano la nómina de los integrantes del Comité Examinador.
- c) Elevar al Comité Permanente de Admisión la lista de postulantes que cumplieron con los requisitos al finalizar el proceso de Admisión por exámenes.

Art. 13º) La Comisión de Admisión deberá reunirse cada vez que sea convocada por el Decano de la Facultad de Ingeniería.

DEL COMITÉ EXAMINADOR

Art. 14º) El Comité Examinador cumplirá funciones como se detallan a continuación y estará integrado por:

- a) El Decano como Presidente.
- b) El Director de Admisión.
- c) Los Presidentes de los Comités de Temas, de Corrección, de Vigilancia y de Resultados.

Art. 15º) El Comité Examinador tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para las actividades que son de su competencia.
- b) Firmar las Actas de Exámenes de Admisión.
- c) Elevar a la Comisión de Admisión las Actas de Exámenes de Admisión, con la nómina de los postulantes que cumplieron con los requisitos de la admisión por exámenes.
- d) Hacer cumplir el Reglamento, y resolver con el espíritu del mismo los puntos que no están contemplados en él.
- e) Aplicar las penalidades.
- f) Anular aquellos exámenes que no reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento.
- g) Reasignar funciones a los integrantes de los distintos Comités.
- h) Participar de las revisiones de los exámenes de admisión.
- i) Presentar a la Comisión de Admisión los informes referentes a los exámenes de Admisión.



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 4 de 11

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 16º) El Director de Admisión será responsable del normal desarrollo de los Exámenes de Admisión y deberá:

- a) Planificar el desarrollo de los Exámenes de Admisión.
- b) Coordinar el trabajo del Comité Examinador.
- c) Apoyar al Comité Examinador en la planificación de actividades, las metodologías de trabajo y la elaboración de instrumentos de evaluación.
- d) Supervisar tanto la elaboración como la aplicación de los Exámenes de Admisión.
- e) Impartir orientaciones generales de preparación a los postulantes, previas al periodo de Exámenes de Admisión.
- f) Impartir orientaciones generales de preparación y capacitación a los integrantes de los comités, previos al periodo de Exámenes de Admisión.
- g) Analizar las situaciones conflictivas que se presenten en la implementación de los Exámenes de Admisión a nivel administrativo, docente, postulantes y proponer las recomendaciones pertinentes.
- h) Elaborar un informe final del proceso de admisión, que será entregada a la Comisión de Admisión dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la finalización de los Exámenes de Admisión.
- i) Tomar las medidas correspondientes en caso de faltas disciplinarias de los miembros del Comité Examinador o de los postulantes, con cargo de informar sobre lo actuado, en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión de Admisión.
- j) Elevar a la Comisión de Admisión informes solicitados por ésta sobre el desarrollo del proceso de admisión.
- k) Gestionar los implementos e insumos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y los recursos necesarios para los casos imprevistos.
- l) Plantear propuestas de acciones de mejora continua de manera a garantizar la calidad y transparencia de los procesos vinculados a la Admisión.

Art. 17º) Los Comités de Temas de examen, de Corrección y de Resultados estarán conformados por Docentes especialistas en las asignaturas del examen de admisión.

Art. 18º) El Comité de Vigilancia estará conformado por personal idóneo para la función.

Art. 19º) El **Comité de Temas de examen** estará conformado por cinco (5) profesores escalafonados de la FIUNA, como mínimo, cuya experiencia de docencia esté vinculada a las asignaturas que serán evaluadas en los exámenes de admisión. De entre los miembros, será nombrado por el Decano un responsable por cada asignatura que coordinará las tareas en la sesión que corresponde a dicha asignatura.

Art. 20º) Los integrantes del Comité de Temas durarán en el cargo a partir de su designación hasta la finalización de los exámenes.

Art. 21º) El Comité de Temas tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados a elaborar los temas de exámenes de cada asignatura.
- b) Elaborar los temas de los exámenes.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

- c) Establecer el tiempo a ser consignado para cada examen.
- d) Recorrer las aulas y realizar las aclaraciones a los profesores vigilantes y postulantes, referente al contenido del temario de los exámenes.
- e) Establecer los criterios de evaluación para las correcciones de los exámenes, que serán entregados a los miembros del Comité de Corrección.
- f) Participar en las revisiones de exámenes.

Art. 22º) El Comité de Corrección estará compuesto por el responsable del Comité de Temas de Exámenes de la asignatura a ser corregida y tantos profesores escalafonados definidos por la Comisión de Admisión en función al número de temas y la cantidad de postulantes. De entre los miembros del Comité de Corrección, el Decano designará un Jefe del Comité quien coordinará con el responsable de cada asignatura del Comité de Temas, la distribución de los temas a ser corregidos y la entrega de los exámenes al comité de resultado.

Art. 23º) Los integrantes del Comité de Corrección durarán en sus funciones desde el momento de su designación hasta la culminación de los trabajos de corrección y revisión de exámenes.

Art. 24º) El Comité de Corrección tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para corregir y calificar los exámenes, de acuerdo a cada tema/s para el o los cuales fue designado.
- b) Participar de las revisiones de los exámenes, cuando sean convocados por el Comité Examinador.

Art. 25º) El Comité de Vigilancia estará constituido por profesores y profesionales de la FIUNA. A fin de coordinar la distribución de las actividades propias del comité, de entre los miembros, el Decano designará un jefe del Comité de vigilancia.

Art. 26º) Los integrantes del Comité de Vigilancia durarán en sus funciones a partir de su designación, hasta la finalización de los exámenes, para cuyo efecto, la FIUNA formalizará el compromiso correspondiente con cada miembro, de modo que sean cubiertas las necesidades de vigilancia requeridas durante el desarrollo de los exámenes de admisión, estando los mismos, comprometidos y obligados al cumplimiento de sus responsabilidades.

Art. 27º) El Comité de Vigilancia tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para verificar la identidad de los postulantes, con los documentos probatorios correspondientes.
- b) Ubicar a los postulantes en las aulas asignadas.
- c) Distribuir las hojas de las pruebas y el temario de las pruebas.
- d) Controlar el desarrollo de las pruebas.
- e) Retirar el examen del alumno en situación irregular y plantear el caso ante el Comité Examinador.
- f) Controlar y efectuar la recolección de los exámenes.



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 6 de 11

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

g) Entregar las hojas de los exámenes al Comité de Resultados.

Art. 28º) El Comité de Resultados estará conformado por el Secretario de la FIUNA y dos profesores de la FIUNA, uno de los cuales ejercerá la Presidencia designado por el Decano. Además, contarán con personal de apoyo según necesidad a ser nombrados por el Decano.

Art. 29º) Los integrantes del Comité de Resultados durarán en sus funciones a partir de su designación, hasta la finalización de los exámenes de admisión, el procesamiento y publicación de las calificaciones finales asignadas a los postulantes.

Art. 30º) El Comité de Resultados tendrá las siguientes responsabilidades:

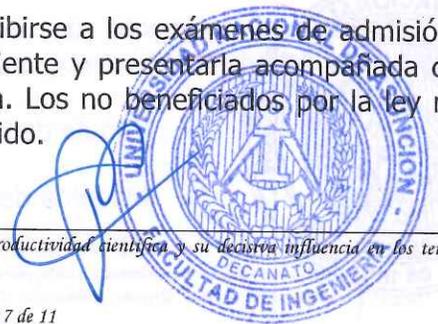
- a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para verificar la lista de los postulantes.
- b) Recibir las hojas de las pruebas de manos de los miembros del Comité de Vigilancia.
- c) Entregar las hojas de los exámenes sin sus respectivos talones, quedando las mismas anónimas, a los miembros del Comité de Corrección.
- d) Custodiar los talones de cada examen, en sobre cerrado.
- e) Recibir las hojas de los exámenes ya corregidos y verificar que los mismos estén completos.
- f) Verificar la suma de las calificaciones asignadas a los postulantes por cada examen presentado.
- g) Administrar, controlar y verificar todas y cada una de las etapas del procesamiento electrónico de las calificaciones.
- h) Redactar las actas correspondientes a las calificaciones de los exámenes, para su firma por parte del Comité Examinador.
- i) Participar de las revisiones de los Exámenes.

CAPÍTULO III

DE LAS INSCRIPCIONES Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

Art. 31º) Los postulantes deberán presentar ante la Secretaria de la FIUNA, dentro del período de inscripción establecido en el Calendario de Actividades, la solicitud de inscripción correspondiente, con toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Es obligación del postulante conocer las normas, condiciones y exigencia, para lo cual, la Dirección de Admisión procederá a la divulgación del presente Reglamento, de acuerdo a los mecanismos institucionales establecidos.

Art. 32º) Del Procedimiento para la inscripción. Para inscribirse a los exámenes de admisión, los postulantes deberán llenar la solicitud correspondiente y presentarla acompañada de los documentos requeridos por la Dirección Financiera. Los no beneficiados por la ley n° 6628/2020 procederán allí al pago del arancel establecido.



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.
Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Cumplido los trámites correspondientes todos los postulantes deberán presentar la solicitud en la ventanilla de Atención al Alumno, de la Secretaria de la FIUNA, donde se les proveerá del talón de inscripción, con un número que deberán presentar en todos los trámites posteriores que realicen con la Institución y por el cual será identificado como postulante. Esta identificación podrá ser exigida en cualquier momento por las autoridades de la FIUNA.

Art. 33º) El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería establecerá los aranceles para los Exámenes de Admisión.

Art. 34º) El período de inscripción para los Exámenes de Admisión se fijará en el Calendario de Actividades aprobado por el Consejo Directivo y publicado en la página web institucional. Dicho plazo será de carácter perentorio e improrrogable.

Art. 35º) Para la inscripción a los Exámenes de Admisión se requerirá la presentación de los siguientes documentos y cumplimiento de requisitos:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad paraguaya vigente o Pasaporte.
- b) Certificado de estudios original concluido de la Enseñanza Media o su equivalente, legalizado por el Rectorado de la UNA.
- c) Fotocopia del título de Bachiller o su equivalente, legalizado por el Rectorado de la UNA.
- d) Certificado de antecedentes policiales original y vigente.
- e) El formulario de solicitud impreso, debidamente completado y firmado, disponible en la página web oficial de la Facultad de Ingeniería.
- f) El recibo de pago del arancel para Exámenes de Admisión, solo para aquellos postulantes no beneficiados por la Ley Nº 6628/2020.
- g) Otros documentos legales que podría indicar la FIUNA.

Art. 36º) Los postulantes al momento de su inscripción expresarán por escrito su conformidad y sujeción al presente Reglamento. El incumplimiento de dicho requisito será causal suficiente de no inscripción. En el caso de menores de edad, los padres atestarán la conformidad. El Reglamento estará disponible en la página web institucional y podrán acceder en forma impresa mediante la Guía del Postulante para Exámenes de Admisión vigente.

Art. 37º) ***Del derecho a Examen de Admisión:** Los postulantes no beneficiados por la Ley Nº 6628/2020 tendrán derecho al examen de admisión en cada asignatura abonando el arancel correspondiente. Los postulantes exonerados por la Ley Nº 6628/2020 y el Decreto Reglamentario Nº 4734/2021 tendrán derecho cumpliendo con los trámites previstos en los artículos 31º y 32º.*

DE LAS ORIENTACIONES PARA EXÁMENES DE ADMISIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Art. 38º) Al momento de los exámenes de admisión el postulante debe portar consigo, indefectiblemente, en todos los casos, única y exclusivamente:

- Cédula de Identidad Policial o Pasaporte vigente, para acreditar identidad.
- Máquina de calcular científica, no programable.

Misión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

- Art. 39°) De la metodología de los exámenes:** La Secretaria de la FIUNA procederá a la divulgación de la lista de distribución de los postulantes en las distintas aulas habilitadas para el efecto por los medios institucionales, con el visto bueno del Presidente del Comité Examinador.
- Art. 40°) Del registro de asistencia a los Exámenes de Admisión:** cuando los postulantes se presenten al aula que les corresponde, deberán registrar sus datos en la "Lista de Asistencia", habilitada para el efecto, posteriormente ingresarán al aula y se ubicarán conforme la instrucción que reciba para el efecto. Una vez ubicados todos los postulantes, el Profesor vigilante del Aula, dará lectura a las "Normas Generales de Carácter Obligatorio" antes de dar inicio al examen.
- Art. 41°) De los Exámenes:** Cada uno de los exámenes serán teórico-práctico y se realizarán en una sola prueba. El Comité de Temas designado determinará la estructura y duración de cada uno de los exámenes.
- Art. 42°)** Cumplido el tiempo establecido para el examen, los postulantes que aún no hayan entregado sus hojas de examen quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que el profesor encargado del aula haya terminado de recogerlas. El postulante, indefectiblemente deberá entregar su hoja de examen al profesor encargado en el momento que éste lo indique.
- Art. 43°)** En todos los casos la corrección de los exámenes será de forma anónima.
- Art. 44°) De la Calificación de los Exámenes:** El Comité de Temas establecerá el sistema de evaluación y calificación de los exámenes, sobre un total general posible de cien (100) puntos por cada asignatura examinada.
- Art. 45°)** El postulante que no se presentare a un examen de cualquiera de las asignaturas tendrá nota cero en ese examen de esa asignatura.
- Art. 46°)** El postulante quedará automáticamente eliminado si incurriere en alguna de las causales consignadas en los Artículos 47° o 48°.
- Art. 47°) De las penalidades:** No podrán rendir los exámenes, aquellos postulantes que llegaren después de la entrega del temario de examen a los demás postulantes y aquellos que no presenten las documentaciones exigidas por el presente Reglamento para el acto.
- Art. 48°)** Le será retirado el examen y eliminado del mismo, al postulante que durante su realización:
- Tenga consigo algún papel no proveído por la FIUNA.
 - Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.
 - Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí con la disciplina o incurra en el incumplimiento de cualquier norma establecida.
 - Rompa el anonimato de su prueba, en cualquier forma o expresión.
 - Solicite en préstamo cualquier objeto.
 - Tenga consigo medio electrónico de comunicación.



Una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 49º) De la publicación de los resultados de los exámenes finales: El Comité Examinador dará a publicidad los resultados preliminares de los exámenes correspondientes a cada asignatura, en forma inmediata a la terminación de la corrección de los mismos, estando aquéllos sujetos a la revisión de los exámenes solicitado por cada interesado conforme las disposiciones establecidas en el Art. 50º. Una vez realizada la revisión de los exámenes correspondiente a la última asignatura, el Comité Examinador dará a publicidad los resultados definitivos.

Art. 50º) De las revisiones de los exámenes: Se podrá solicitar revisión hasta las 12:00 hs. de la mañana del día siguiente del último examen previsto. El proceso de revisión será en forma anónima. En todos los casos los interesados en la revisión deberán presentar sus solicitudes por los canales habilitados por la Secretaría de la FIUNA, previo pago del arancel solamente para aquellos postulantes no beneficiados por la Ley Nº 6628/2020.

CAPÍTULO IV

DEL INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA POR EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 51º) Para obtener el derecho a una plaza, los postulantes deberán cumplir, en una misma convocatoria y en forma simultánea, cada uno de los siguientes requisitos de igual jerarquía:

- a) Haber obtenido un rendimiento mínimo del 40% en la calificación de cada asignatura.
- b) Haber obtenido un rendimiento mínimo del 60% en el promedio de las calificaciones de las asignaturas.
- c) Estar posicionado entre los mejores puntajes dentro del cupo establecido para ese año o convocatoria.
- d) Cumplir con todos los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento de Ingreso.

La posición de los postulantes señalada en el inc. b) estará definida por la sumatoria de las calificaciones de las asignaturas. En ningún caso habrá otro periodo de exámenes aun existiendo plazas disponibles.

En caso de empate en la sumatoria de puntajes finales entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida, el desempate se hará teniendo en cuenta las mejores Calificaciones Finales en cada asignatura de acuerdo al siguiente orden de prelación FÍSICA, CÁLCULO DIFERENCIAL y GEOMETRÍA ANALÍTICA. De persistir la igualdad, la cantidad de plazas establecida será ampliada para permitir el ingreso, de los postulantes afectados por este empate.

Art. 52º) De la publicación de los resultados de los exámenes: Al término de la corrección de los exámenes de cada asignatura, el COMITÉ EXAMINADOR dará a publicidad los resultados preliminares de los mismos. Éstos estarán sujetos a las revisiones que soliciten los postulantes interesados conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 50.

Art. 53º) Una vez realizada la revisión de los exámenes correspondiente a la última asignatura, el COMITÉ EXAMINADOR dará a publicidad los resultados definitivos. La lista de los postulantes que lograron ingresar a la FIUNA será publicada oficialmente una vez que sea aprobada por el Consejo Directivo.

Misión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 10 de 11

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1457/2021/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 54º) Tiempo de validez del Ingreso a la FIUNA: El tiempo de validez del ingreso a la FIUNA ganado en el examen de admisión es de dos (2) periodos académicos consecutivos, a contar desde la fecha de su ingreso.

CAPÍTULO V DE LAS OTRAS MODALIDADES DE INGRESO A LA FIUNA

Art. 55º) Del Ingreso por Convenio: Los postulantes que deseen tramitar su ingreso a la FIUNA, por medio de Convenios Nacionales o Internacionales vigentes, deberán canalizar sus solicitudes a través del Rectorado de la UNA, el que mediante resolución del Rector autorizará a la FIUNA a admitir al postulante como alumno, una vez efectuado el análisis y comprobación correspondientes.

Art. 56º) Del Ingreso por Traslado: El número máximo de ingresantes, por traslados, será del 10% de los ingresantes del año anterior, número que el Consejo Directivo podrá ampliar, en caso de igualdad de requisitos entre dos o más aspirantes a traslado.

- a) Entre dos aspirantes a traslado, será considerado con mejores requisitos aquel cuyo promedio de notas en matemáticas y física sea mayor. Cuando los postulantes por traslado se encuentren en igualdad de condiciones, se optará por aquel que haya presentado sus documentos con mayor antelación.
- b) Los postulantes que deseen ingresar por traslado, presentarán sus documentos, considerando los siguientes requisitos:
 1. Haber presentado sus documentos en el idioma oficial de nuestro país a excepción del idioma portugués.
 2. Haber aprobado como mínimo todas las asignaturas del primer curso o primer y segundo semestres en la Institución de origen, contando entre ellas, las asignaturas referentes a las Físicas y las Matemáticas, cuyos contenidos programáticos sean equivalentes por lo menos al ochenta por ciento (80%) de los programas de las asignaturas del examen de admisión.
 3. Que el promedio de las calificaciones obtenidas en la Institución de origen sea equivalente como mínimo a un rendimiento del setenta por ciento (70%).
 4. Ser egresado universitario de una Carrera afín o ser egresado de la UNA.
- c) El Comité Permanente de Admisión, analizará los documentos presentados y elevará un dictamen al Consejo Directivo, vía Decanato para su aprobación.
- d) El Alumno que ingresa por traslado se matriculará en el primer semestre, y podrá solicitar la convalidación de asignaturas.

CAPÍTULO VI DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 57º) El presente Reglamento y/o sus modificaciones posteriores regirán los Exámenes de Admisión luego de su aprobación por las instancias correspondientes.

Art. 58º) Las situaciones no previstas en el presente Reglamento deberán ser estudiadas por el Comité Permanente de Admisión y la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ingeniería, quienes elevarán su dictamen al Consejo Directivo para la resolución pertinente.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 11 de 11

E-mail: secretaria@ing.una.py

